JUSTIFICACIÓN TÉCNICO-LEGAL PARA EL TRATO DIFERENCIADO Y EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS A LAS CONCESIONES PARA CONSERVACIÓN

Elaborado por:
Amazónicos por la Amazonía - AMPA[1]

Enero de 2020

[1] Jorge Fachín Ruiz – Coordinador de la Unidad de Monitoreo / Asunta Santillán Bartra – Directora Políticas Públicas / Rosa Karina Pinasco Vela – Directora Ejecutiva

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN
De los objetivos y finalidad del informe

SECCIÓN 1: SOBRE LAS CONCESIONES FORESTALES OTORGADAS EN TIERRAS DE DOMINIO PÚBLICO
1.1. Características de las Concesiones Forestales otorgadas en tierras de dominio público.
1.2. Aporte de las Concesiones para la Conservación en la reducción de la deforestación
1.3. Situación de las Concesiones para la Conservación en el Perú
1.4. Estado actual de los Bosques de Producción Permanente

SECCIÓN 2: JUSTIFICACIÓN PARA UN TRATO DIFERENCIADO A LAS CONCESIONES PARA CONSERVACIÓN
2.1. Necesidad de un tratamiento diferenciado hacia las Concesiones para Conservación.
2.2. Razonabilidad, racionabilidad y proporcionalidad del trato diferenciado hacia las concesiones para conservación

SECCIÓN 3: ESTUDIOS DE CASO

3.1. Concesión para Conservación Ojos de Agua
3.2. Concesión para Conservación Valle del Biavo
3.3. Concesión para Conservación Tres Quebradas
3.4. Concesión para Conservación Sacharuna
3.5. Concesión para Conservación Huañipillo

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene por **objeto** justificar la necesidad de un trato diferenciado de las concesiones para conservación respecto a las demás concesiones forestales establecidas en nuestro ordenamiento jurídico.

La **finalidad** del informe es que el Estado, a través del SERFOR y del OSINFOR, emita las normas administrativas específicas que reconozcan el trabajo realizado por los titulares de las concesiones para conservación en la protección y conservación de nuestro patrimonio natural y se establezca incentivos concretos para esta labor voluntaria.

A través de este informe se busca demostrar que la aprobación de normas especiales para las concesiones para conservación (tratamiento diferenciado) no atenta contra el derecho a la igualdad de las personas, teniendo en cuenta los principios de razonabilidad, racionalidad y proporcionalidad recogidos en diversas sentencias por el Tribunal Constitucional.

Al respecto, existen distintas sentencias del Tribunal Constitucional que reconocen un trato diferenciado. Así, mediante la Sentencia del Expediente N° 001/0003-2003-AI/TC se establece que no es inconstitucional dar un trato diferenciado a los propietarios de inmuebles cuyo valor sea menor a 20 UIT (Ley N°27755). Los inmuebles pueden ser inscritos en Registros Públicos mediante un formulario registral legalizado por notario público y no necesariamente mediante escritura pública. El Tribunal Constitucional reconoció la necesidad de favorecer a un sector de la sociedad que carece de recursos económicos para llevar a cabo gestiones más onerosas a fin de inscribir sus propiedades en los registros públicos.

Otro ejemplo de trato diferenciado lo podemos encontrar en la Ley de Elecciones Regionales, dada por Ley N° 27683. En el artículo 12 de esta ley se da un tratamiento diferenciado a los pueblos indígenas al establecer que la lista de candidatos al Consejo Regional deberá incluir un mínimo de quince por ciento (15%) de representantes de comunidades nativas y pueblos originarios de cada región donde existan, conforme lo determine el Jurado Nacional de Elecciones.

SECCIÓN 1
SOBRE LAS CONCESIONES FORESTALES OTORGADAS EN TIERRAS DE DOMINIO PÚBLICO

1.1. Características de las concesiones forestales otorgadas en tierras de dominio público

La Ley Forestal y de Fauna Silvestre, dada por Ley N° 29763 y sus 4 reglamentos establecen diversas maneras para el aprovechamiento sostenible en tierras de dominio público de los bienes forestales y de fauna silvestre, los servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre.

Así tenemos a las concesiones forestales maderables, concesiones de ecoturismo, concesiones para conservación, concesiones para productos forestales diferentes a la madera. Las principales características de estas concesiones son las siguientes:

Cuadro N° 01: Concesiones Forestales Maderables y No Maderables

Tipo de Concesiones Forestales	Objetivo	Extensión	Período	Actividad económica principal
Concesiones para productos forestales diferentes a la madera	Orientadas al aprovechamiento de productos del bosque diferentes a la madera cuya extracción no conlleva el retiro de la cobertura boscosa.	Superficie máxima de diez mil hectáreas	Cuarenta años renovables.	Aprovechamiento de frutos, yemas, látex, resinas, gomas, flores, plantas medicinales y ornamentales, fibras, entre otros.
Concesiones para ecoturismo	Orientadas al desarrollo de actividades vinculadas a la recreación y el turismo de naturaleza ecológicamente responsables en zonas donde es posible apreciar y disfrutar de la naturaleza, de la fauna silvestre y de valores culturales asociados al sitio.	Superficie máxima de diez mil hectáreas	Cuarenta años renovables.	Recreación y el turismo de naturaleza
Concesiones maderables	Orientadas al aprovechamiento forestal maderable en bosques de producción permanente,	Superficie máxima de cuarenta mil hectáreas.	Cuarenta años renovables.	Aprovechamiento forestal maderable.

	categoría I y categoría II, de acuerdo a la zonificación forestal.			
Concesiones para conservación	Su objetivo es contribuir de manera directa a la conservación de especies de flora y de fauna silvestre a través de la protección efectiva y usos compatibles como la investigación y educación, así como a la restauración ecológica.	No existe límite de extensión	Cuarenta años renovables.	No tiene

Como se puede apreciar, las concesiones para conservación son las únicas que tienen como objetivo fundamental a la conservación del patrimonio forestal y de fauna silvestre de la nación. Las otras modalidades de concesiones tienen como fin principal el desarrollo de una actividad económica maderable, no maderable, recreación y turismos de naturaleza.

1.2. Aporte de las Concesiones para la Conservación en la reducción de la deforestación

En el Perú las concesiones para conservación cumplen un rol fundamental en la protección de los bosques, sin generar gastos al presupuesto público. Como se puede observar en el siguiente gráfico, la reducción de la deforestación en San Martín se ha producido justamente cuando se empezaron a otorgar las concesiones para conservación:

Gráfico Nº 01: Eficiencia de las concesiones para conservación en la reducción de la deforestación en la Región San Martín

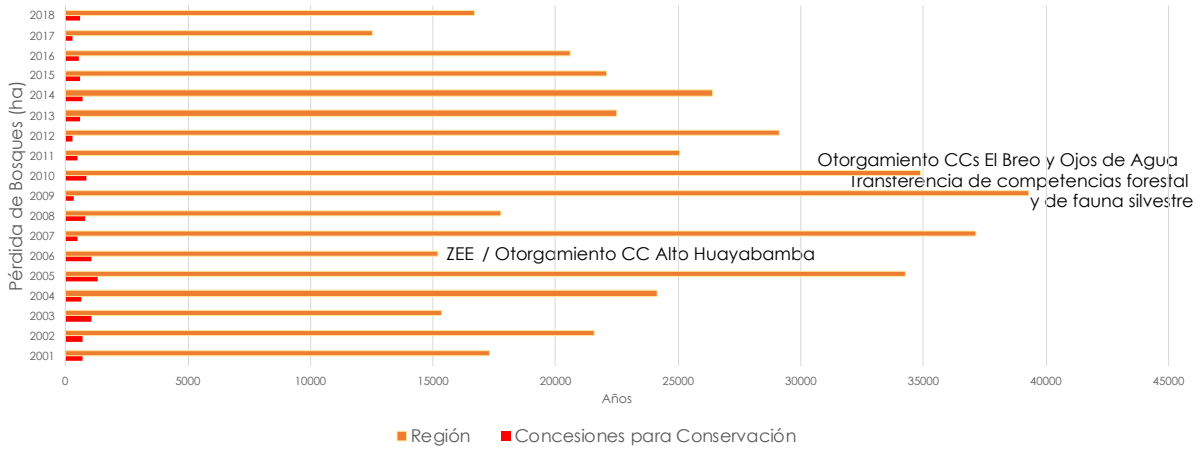

Fuente: PNCBMCC, Plataforma Geobosques 2018. Elaborado por AMPA Perú, 2019

Como se puede apreciar en el gráfico, el **acumulado de deforestación en la Región** San Martín, periodo 2001 – 2018, corresponde a **436,515 hectáreas**, las cuáles se concentran en gran medida en bosques de producción permanente, tierras de libre disponibilidad donde no se han otorgado derechos, concesiones forestales maderables y comunidades nativas.

Al 2019, existen 38 concesiones para conservación otorgadas en la región San Martín, abarcan una superficie total de 606,664.60 hectáreas y representan el 11.82% del territorio. El gráfico indica que una superficie de 520,461.47 hectáreas (86%) fueron otorgadas bajo la modalidad de concesión para conservación entre los años 2006 al 2013.

Gráfico 02: Proceso temporal de otorgamiento de concesiones para conservación en la región San Martín

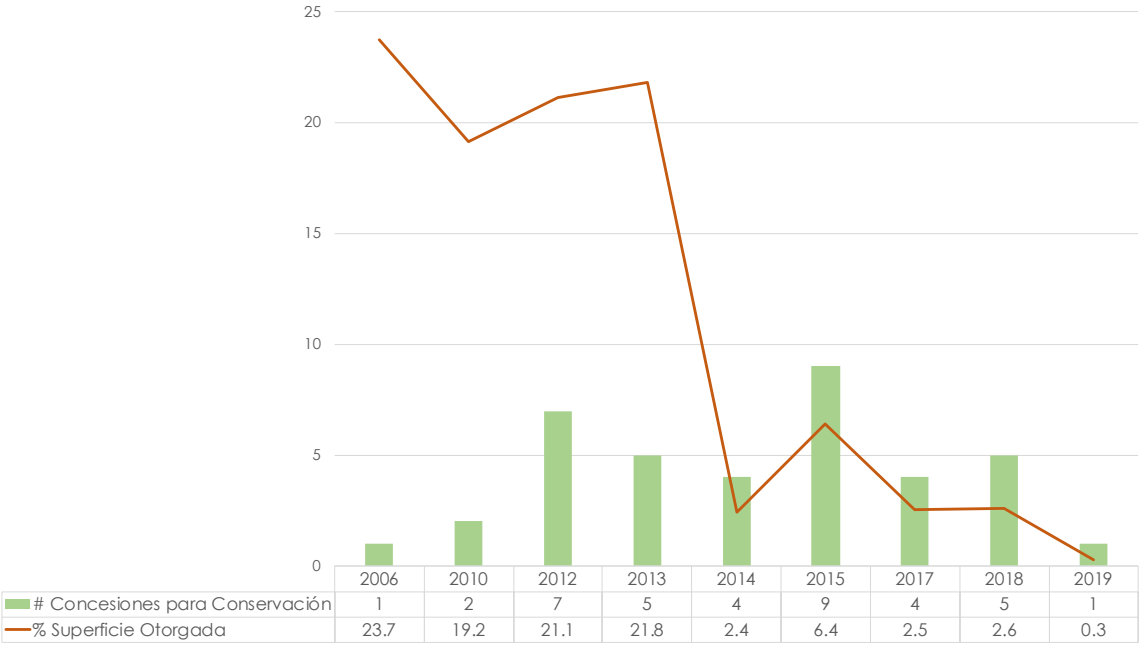

Elaboración propia

Del total deforestado entre los años 2001 – 2018, solo un 2.8% del total ocurrió en territorios que actualmente corresponden a concesiones para conservación, haciendo un total de 12,167.28 hectáreas; sin embargo cabe mencionar que en el 2001 no había sido otorgada ninguna concesión para conservación, la primera fue otorgada el 2006, por lo que en el análisis de cobertura desarrollado a cada una de las concesiones desde el año de su otorgamiento nos muestra que solo **2,924.10** hectáreas (24%) de la pérdida de cobertura ocurrieron posterior al otorgamiento de derechos, las **9,243.18** hectáreas restantes (76%) corresponden a registros ocurridos antes de establecerse las medidas de protección sobre estas áreas de libre disponibilidad, tal y como se puede observar en el gráfico y cuadro siguientes.

Gráfico Nº 03: Análisis de Pérdida de Cobertura Boscosa antes de ser otorgada una concesión para conservación versus después de su otorgamiento

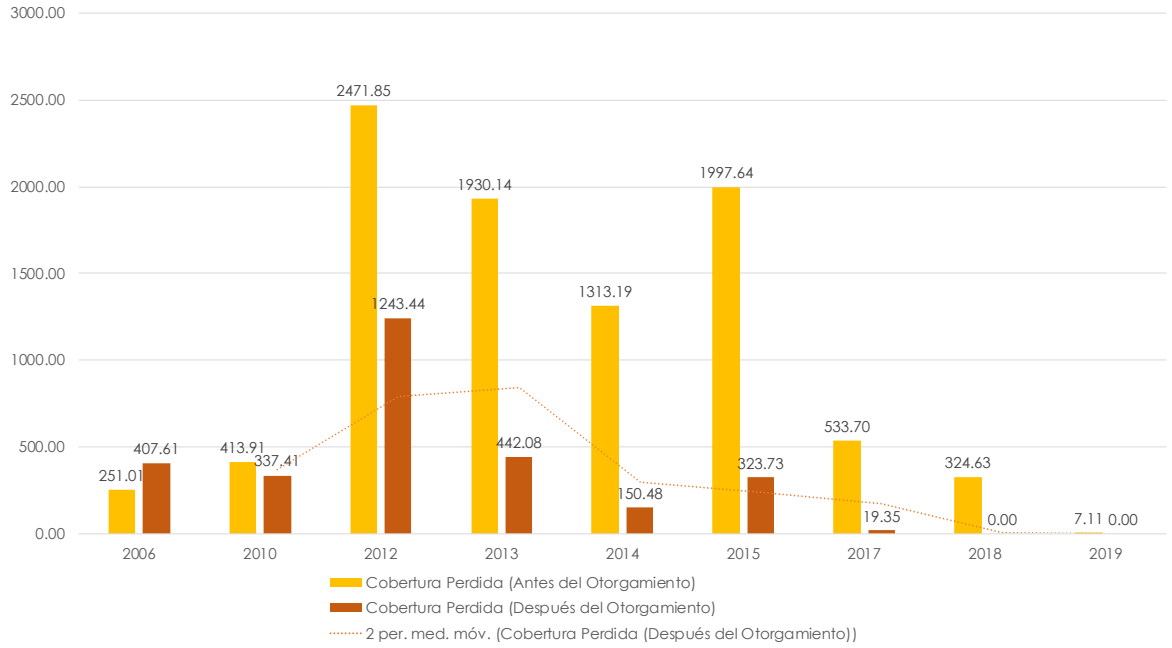

Cuadro Nº 02: Análisis de Pérdida de Cobertura Boscosa antes de ser otorgada una concesión para conservación versus después de su otorgamiento

Denominación de la Concesión	Año de Otorgamiento	Superficie Otorgada	Cobertura Perdida 2001-2018	Cobertura Perdida (Ex)	Cobertura Perdida (Post)
Alto Huayabamba	2006	143928.09	658.62	251.01	407.61
Ojos De Agua	2010	2413.13	67.41	65.07	2.34
El Breo	2010	113826.13	683.91	348.84	335.07
Ishichiwi	2012	3220.80	10.26	2.79	7.47
Martin Sagrado	2012	108817.73	2907.54	1839.42	1068.12
Pucawicsa	2012	818.31	18.72	7.83	10.89
Jardines Angel Del Sol	2012	7174.42	22.32	7.74	14.58
Las Tres Quebradas	2012	4176.54	47.34	43.29	4.05
Shitariyacu	2012	1573.23	116.55	64.17	52.38
Sacharuna	2012	2390.39	592.56	506.61	85.95
Huañipillo	2013	2469.99	758.43	698.22	60.21
Ojecillo - Pucushcayacu	2013	773.72	31.77	30.42	1.35
Monte Cristo	2013	81055.08	1244.97	1032.39	212.58
El Gran Simacache	2013	41029.06	317.25	162.54	154.71
Areas Inundables Bajo Huallaga	2013	6794.85	19.8	6.57	13.23
Bosque de Angaiza	2014	8031.98	936.54	875.16	61.38
Los Bosques de Pailayco	2014	694.00	0.99	0.99	0
Los Bosques de Pacota	2014	1302.24	94.77	76.32	18.45
Yaku Kawsanapa	2014	4740.96	431.37	360.72	70.65
Valle del Biavo	2015	6687.05	588.06	465.39	122.67

El Quinillal	2015	10557.99	972.63	922.23	50.4
Bosques del Sinai	2015	7554.96	131.67	99.45	32.22
Chuacullo	2015	1925.23	91.98	86.76	5.22
Bosques Mirador del Huallaga	2015	2408.41	170.55	136.62	33.93
Mana Hermoso	2015	5425.96	90.99	78.75	12.24
Reserva Del Tunki	2015	1432.43	7.56	5.31	2.25
Bosques de Marona	2015	419.63	28.89	28.17	0.72
Ampinakuna Sacha	2015	2356.74	239.04	174.96	64.08
Sangapillal	2017	444.95	17.01	17.01	0
Maquisapa	2017	7060.85	3.15	3.06	0.09
Tingana	2017	2867.74	176.67	159.12	17.55
Bosques De Acobosay	2017	4989.29	356.22	354.51	1.71
Cordillera Del Vaquero	2018	3285.23	17.91	17.91	0
Alto Renaco	2018	758.97	207.54	207.54	0
Bosques de la Bella Durmiente	2018	2393.45	22.77	22.77	0
El Gran Ochanache	2018	7941.67	19.44	19.44	0
Chullachaqui Renacal de Santa Elena	2018	1235.32	56.97	56.97	0
Pumasapa	2019	1688.08	7.11	7.11	0
TOTAL		**606,664.6**	**12,167.28**	**9,243.18**	**2,924.1**

	Deforestación cero
	Pérdida cobertura por causas naturales - deslizamientos

Adicionalmente, es importante hacer énfasis en el rol de las concesiones en la conservación de las reservas de carbono forestal en la región San Martín, por eso se hace un análisis de la **deforestación evitada** desde el año de su otorgamiento, esto asciende a un total de **2,300.94 hectáreas**, según la información que se muestra a continuación.

Cuadro Nº 03: Deforestación evitada en concesiones para conservación de la región San Martín

Nombre de la Concesión	Año de Otorgamiento	Promedio Pérdida Anual (tendencial)	Escenario sin proyecto	Deforestación Evitada
Alto Huayabamba	2006	50.202	652.626	245.02
Ojos De Agua	2010	7.23	65.07	62.73
El Breo	2010	38.76	348.84	348.84
Martin Sagrado	2012	167.22	1170.54	102.42
Jardines Angel Del Sol	2012	0.645	3.87	3.87
Las Tres Quebradas	2012	3.93545455	27.5481818	23.50
Sacharuna	2012	46.0554545	322.388182	236.44
Huañipillo	2013	58.185	349.11	288.90
Ojecillo - Pucushcayacu	2013	2.535	15.21	13.86
Monte Cristo	2013	86.0325	516.195	303.62
Bosque De Angaiza	2014	67.32	336.6	275.22

Los Bosques De Pailayco	2014	0.07615385	0.38076923	0.38
Los Bosques De Pacota	2014	5.87076923	29.3538462	10.90
Yaku Kawsanapa	2014	27.7476923	138.738462	68.09
Valle Del Biavo	2015	33.2421429	132.968571	10.30
El Quinillal	2015	65.8735714	263.494286	213.09
Chuacullo	2015	6.19714286	10.1971429	4.98
Bosques Mirador Del Huallaga	2015	9.75857143	39.0342857	5.10
Mana Hermoso	2015	5.625	22.5	10.26
Bosques De Marona	2015	2.01214286	8.04857143	7.33
Sangapillal	2017	1.063125	2.12625	2.13
Maquisapa	2017	0.19125	0.3825	0.29
Tingana	2017	9.945	19.89	2.34
Bosques De Acobosay	2017	22.156875	44.31375	42.60
Cordillera Del Vaquero	2018	1.05352941	1.05352941	1.10
Alto Renaco	2018	12.2082353	12.2082353	12.21
Bosques De La Bella Durmiente	2018	1.33941176	1.33941176	1.34
El Gran Ochanache	2018	1.14352941	1.14352941	1.14
Chullachaqui Renacal De Santa Elena	2018	3.35117647	3.35117647	3.35
TOTAL DEFORESTACIÓN EVITADA				**2300.94**

1.3. Situación de las Concesiones para la Conservación

Las concesiones para conservación en el Perú **se encuentran en una situación de desigualdad** respecto a los otros títulos habilitantes otorgados por el Estado peruano en tierras de dominio público. Esta situación de desigualdad se puede observar en:

- ✓ No tienen un fin económico como las otras concesiones forestales, su fin principal es conservar el patrimonio natural de la nación.
- ✓ No se permite el aprovechamiento forestal maderable a nivel comercial.
- ✓ Son sujetas a sanciones por parte del Estado teniendo en cuenta los mismos criterios establecidos para las demás concesiones forestales que tienen fines lucrativos.
- ✓ Cumplen el rol del estado en el resguardo del patrimonio forestal del Perú en sus respectivos títulos habilitantes, sin ningún tipo de incentivo, ni apoyo, ni respaldo de parte de las autoridades competentes, a pesar de evitar la deforestación de manera eficiente, y por lo tanto el resguardo de los stocks de carbono correspondiente.
- ✓ La mayoría de las organizaciones locales han solicitado sus títulos habilitantes por las amenazas de invasiones, actividades ilícitas, deficit hídrico que afecta directamente a sus actividades productivas y a sus medios de vida, toda vez que las áreas de libre disponibilidad del estado no son cuidadas por nadie.
- ✓ Sufren amenazas contra su vida de manera permanente.

A nivel nacional, las concesiones para conservación forman parte de la Red Amazónica de Conservación Voluntaria y Comunal "**AMAZONIA QUE LATE**", la misma que está conformada por 137 iniciativas de conservación tales como concesiones

forestales y áreas de conservación privada que resguardan el patrimonio forestal y de fauna silvestre de manera **VOLUNTARIA**, de más de 1.8 millones de hectáreas, sin generar gastos al Estado, significando un **ahorro en el presupuesto público de aproximadamente 11.5 millones de soles anuales**. Estos gastos son asumidos por el titular de la concesión que en su mayoría son asociaciones conformadas por población local organizada (productores, rondas campesinas, federaciones indígenas) para la protección de los bosques aledaños a donde viven). El monto lo sacamos al desarrollar un análisis comparativo entre el gasto del tesoro público destinado a la gestión de áreas naturales protegidas del estado a nivel nacional que están dentro del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas – SERNANP, sin contar el apoyo que reciben de cooperación.

Cuadro Nº 04: Inversión Pública Vs Inversión Voluntaria en la gestión del patrimonio natural del Perú

	Áreas Naturales Protegidas	**Iniciativas de Conservación Voluntaria y Comunal**
Número	58	137
Superficie hectáreas	22´160,488.78	1´800,000 ha aprox.
Gasto tesoro público soles	98 millones	0.00
Inversión pública año / hectárea	4.4 soles	0.00
Inversión[2] **VOLUNTARIA** año / hectárea	0.00	**6.40 soles**
Personas trabajando	1,200	10,000 aprox.

Así, por ejemplo en la región San Martín existen 38 concesiones para conservación manejadas por asociaciones de poblaciones locales, asociaciones de agricultores, rondas campesinas, federaciones indígenas, cooperativas y ONG, tal y como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro Nº 05: Concesiones para Conservación en la Región San Martín y su inversión anual aproximada en labores de control y vigilancia

Nombre de la Concesión	**Titular**	**Resolución de otorgamiento**	**Superficie hectáreas**	**Inversión anual de vigilancia - soles**
Alto Huayabamba	Asociación Amazónicos por la Amazonia - AMPA	RI N° 0405-2006-IFFS-INRENA 27/11/2006	143,928.09	719,640.45
Ojos de Agua	Asociación Bosques del Futuro Ojos de Agua - ABOFOA	RD Nº 001-2010-DRASAM-DRNYAAA 4/05/2010	2,413.13	21,718.17
El Breo	Asociación de Protección de Bosques Comunales Dos de Mayo - Alto	RD Nº 034-2010-DRASAM-DRNYAAA 14/06/2010	113,826.13	569,130.65

[2] Con datos de los DEMAs e Informes Anuales de las Concesiones para Conservación en la Región San Martín

	Huayabamba - APROBOC			
Territorio Ancestral Kichwa Nuevo Barranquita - Ishichiwi	Comunidad Nativa Ishichiwi	RDE N°018-2012/GRSM/ARA/DEACRN 24/01/2012	3,220.80	28,987.20
Martin Sagrado	Cooperativa Agraria Cacaotera - ACOPAGRO LTDA	RDE N°144-2012/GRSM/ARA/DEACRN 19/04/2012	108,818.00	544,090.00
Pucawicsa	James Arsenio Carranza Rivera	RDE N° 217-2012/GRSM/ARA/DEACRN 07/06/2012	817.62	12,264.30
Sacha Runa	Asociación Ecológica Sacha Runa - Sauce AESARUSA	RDE N° 523-2012/GRSM/ARA/DEACRN 30/11/2012	2,390.39	26,294.29
Shitariyacu	Asociación de Desarrollo Sostenible y Conservación Ricardo Palma	RDE N° 535-2012/GRSM/ARA/DEACRN 12/12/2012	1,591.53	17,506.83
Jardines Angel Del Sol	Asociación de Agricultores Agropecuarios la Primavera	RDE N° 536-2012/GRSM/ARA/DEACRN 12/12/2012	7,174.00	64,566.00
Las Tres Quebradas	Asociación de Área de Protección y Conservación Las Tres Quebradas	RDE N° 537-2012/GRSM/ARA/DEACRN 12/12/2012	4,176.54	37,588.86
El Gran Simacache	Asociación de Agricultores para la Conservación del Gran Simacache	RDE N° 331-2013/GRSM/ARA/DEACRN 02/01/2013	41,029.06	287,203.42
Ojecillo	Asociación de Conservación y Protección Ecológica Oxígeno Puro	RDE N° 085-2013/GRSM/ARA/DEACRN 24/05/2013	773.72	8,510.92
Monte Cristo	Asociación de Productores Agropecuarios de Huicungo - APAHUI	RDE N° 258 - 2013/GRSM/ARA/DEACRN	81,055.07	486,330.42
Huañipillo	Asociación de Conservación y Manejo de Bosques	RDE N° 084 - 2013/GRSM/ARA/DEACRN	2,470.00	27,170.00

	Esperanza Verde			
Areas Inundables Bajo Huallaga	Asociación Agro Bio Forestal el Porvenir / Pelejo - ABIOFORP	RDE N° 332-2013/GRSM/ARA/DEACRN 11/11/2013	6,794.80	61,153.20
Angaisa	Federación de Pueblos Indigenas Kechwas de la region San Martin FEPIKRESAM	RDE N° 141 - 2014/GRSM/ARA/DEACRN 05/05/2014	8,031.69	72,285.21
Pacota	Asociación de Agricultores para la Conservacion de la Microcuenca de Pacota - ACOMPA	RDE N° 293 - 2014/GRSM/ARA/DEACRN	1,302.24	19,533.60
Yaku Kawsanapa	Asociación Bio Agro Forestal - ABAF Yaku Kawsanapa	RDE N° 293 - 2014/GRSM/ARA/DEACRN	5,209.29	57,302.19
Pailayco	Asociacion de Conservacion Ecologica Comunal Los Bosques de Pailayco	RDE N° 307 - 2014/GRSM/ARA/DEACRN	694.05	20,821.50
Bosques del Sinai	Asociacion de Agricultores Montes del Sinai	RDE N° 002-2015/GRSM/ARA/DEACRN	7,554.96	98,214.48
Quinillal	Asociación de Protección Ambiental del Bosque El Quinillal-APABOQUI	RDE N° 004 - 2015/GRSM/ARA/DEACRN	10,557.07	116,127.748
Valle del Biavo	Asociación de Conservación y Protección Ecológica "El Valle del Biavo"	RDE N° 016 - 2015/GRSM/ARA/DEACRN 27/02/2015	6,687.03	73,557.36
Chuacullo	Asociación de Productores Apícolas del Valle del Viabo	RDE 054-2015/GRSM/ARA/DEACRN	1,925.23	28,878.45
Mirador del Huallaga	Asociación de Agricultores el Mirador del huallaga	RDE 061-2015/GRSMA/ARA/DEACRN	2,408.40	36,126.00
La Reserva del Tunki	Asociación Agraria de Cafetaleros y Protección	RDE 079-2015/ARA/DEACRN	1,432.83	21,492.45

	Medio Ambiente el Tunki			
Bosques de Marona	Rondas Campesinas de Marona	RDE Nº 251-2015-GRSM/ARA/DEACRN	419.62	10,490.5
Mana Hermoso	Asociación Comunidad Conservando los Bosques de Mana Hermoso Sub Cuenca Rio Challuayacu Rio Batan y Cabecera de la Microcuenca Rio Iscote - ACOBMAH	RDE Nº 252-2015-GRSM/ARA/DEACRN	5,425.96	59,685.56
Ampinakuna Sacha	Federación Kichwa Huallaga Dorado - FEKIHD	RDE N° 332-2015-GRSM/ARA/DEACRN	2,356.74	30,637.672
Bosques de Acobosay	Asociación de Conservación de los Bosques de Yanayacu y Yarau	R.D.E Nº 89-2017-GRSM/ARA/DEACRN	4,989.29	54,882.20
El Sangapillal	Asociación de Conservación de Bosques del Medio Ambiente El Sangapillal	R.D.E.N° 337-2017/GRSM/ARA/DEACRN	444.95	11,123.75
Tingana	Asociación de Conservación de Aguajales y Renacales del Alto Mayo - ADECAR		2903.90	37,750.70
Maquisapa	Asociación de Productores Agropecuarios Forestales de Conservación	R.D.E. N° 348-2017/GRSM/ARA/DEACRN	7,060.85	77,669.38
Alto Renaco	Asociacion Campesinas de caficultores Alianza Ambiental	R.D.E. N° 115-2018/GRSM/ARA/DEACRN	3285.22	42,707.86
Cordillera de Vaquero	Asociacion de montaraces y Tecnicos Unidos por la conservacion de la Amazonia-MONTUBIA	R.D.E. N° 113-2018/GRSM/ARA/DEACRN	786.05	19,651.25

Alto Renaco	Asociación Campesina de Caficultores Alianza Ambiental	22-SAM/CON-CON-2018-002	3,285.23	10,500.00
Gran Ochanaque	Ronda Campesina del Caserio Gran Pajaten del Distrito de Huicungo	22-SAM/CON-CON-2018-005 -	7,941.67	11,660.00
Bosques de la Bella Durmiente	Asociación de Productores Agropecuarios Miguel Grau J&E - APAMIGRA	22-SAM/CON-CON-2018-003	2,393.45	12,350.00
Santa Elena	Asociación para la Conservación del Aguajal y Renacal – Río Romero	22-SAM/CON-CON-2018-004	1,235.32	22,072.00
Pumasapa	Asociación de Conservación y Desarrollo Pumasapa - Nueva Esperanza (ACODEPUNE)	22-SAM-CON-CON-2019-001	1,688.08	15,759.00
TOTAL			**606,664.60**	**3,873,433.57**

1.4. Situación Actual de los Bosques de Producción Permanente

Los Bosques de Producción Permanente son áreas con bosques naturales primarios que mediante resolución ministerial del Ministerio de Agricultura se ponen a disposición de los particulares para el aprovechamiento preferentemente de la madera y de otros recursos forestales y de fauna silvestre a propuesta de la autoridad forestal y de fauna silvestre.

En estas áreas pueden otorgarse derechos para el aprovechamiento de productos diferentes de la madera y fauna silvestre, en tanto no afecten el potencial aprovechable de dichos recursos. Los bosques de producción permanente fueron creados a partir del año 2000. Existen areas otorgadas en los departamentos de Puno, Ayacucho, Cusco, Huánuco, San Martín, Madre de Dios, Ucayali y Loreto abarcando un área de más de 16 863 955.47 hectáreas

Sin embargo, los BPP donde no han sido otorgados títulos habilitantes la deforestación ha seguido en un ritmo acelerado, vamos a colocar como ejemplo a los BPP que están colindantes a las concesiones para conservación que resguardan los bosques secos del Huallaga Central en San Martín.

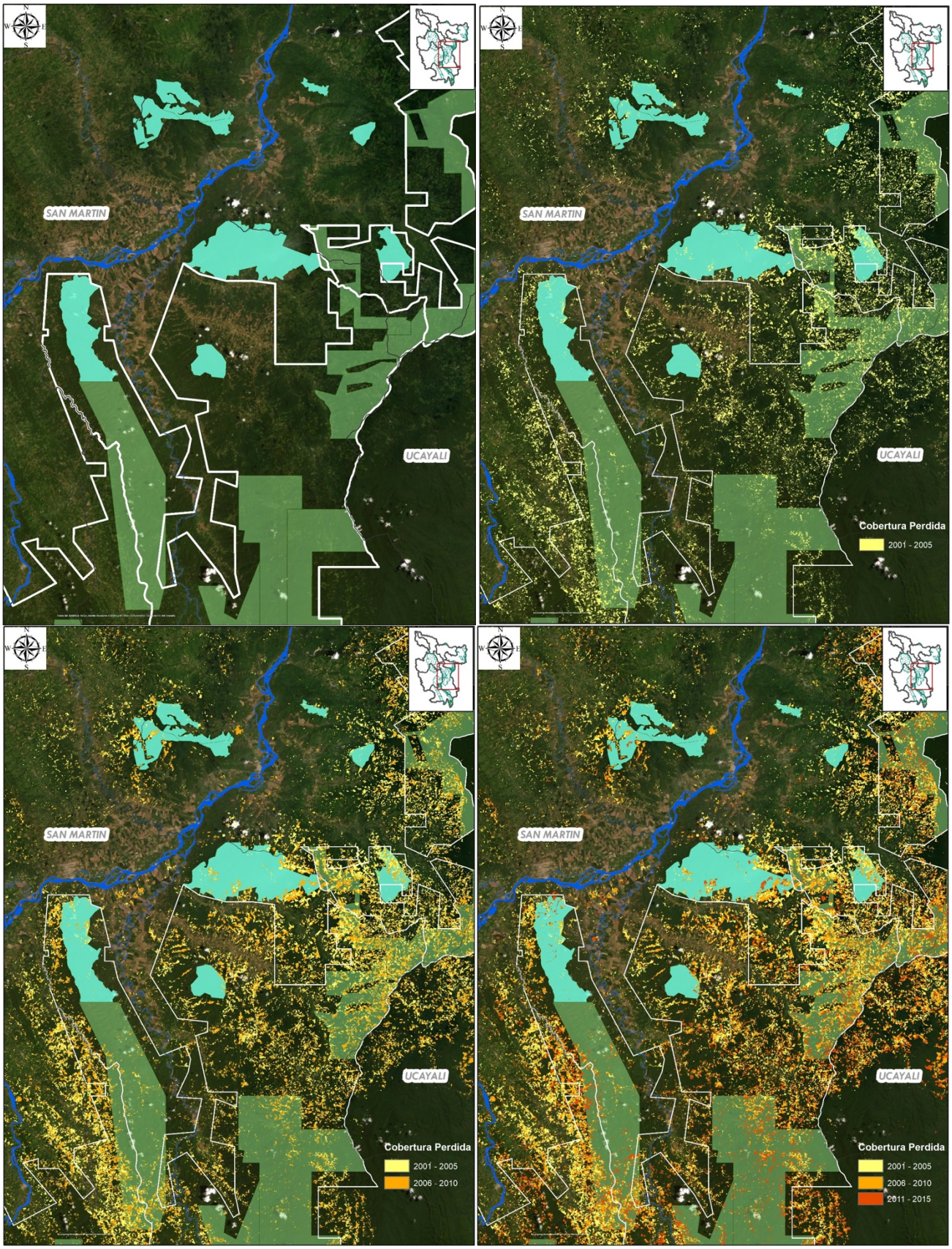

Concesiones para Conservación

Concesiones Maderables

Bosques de Producción Permanente

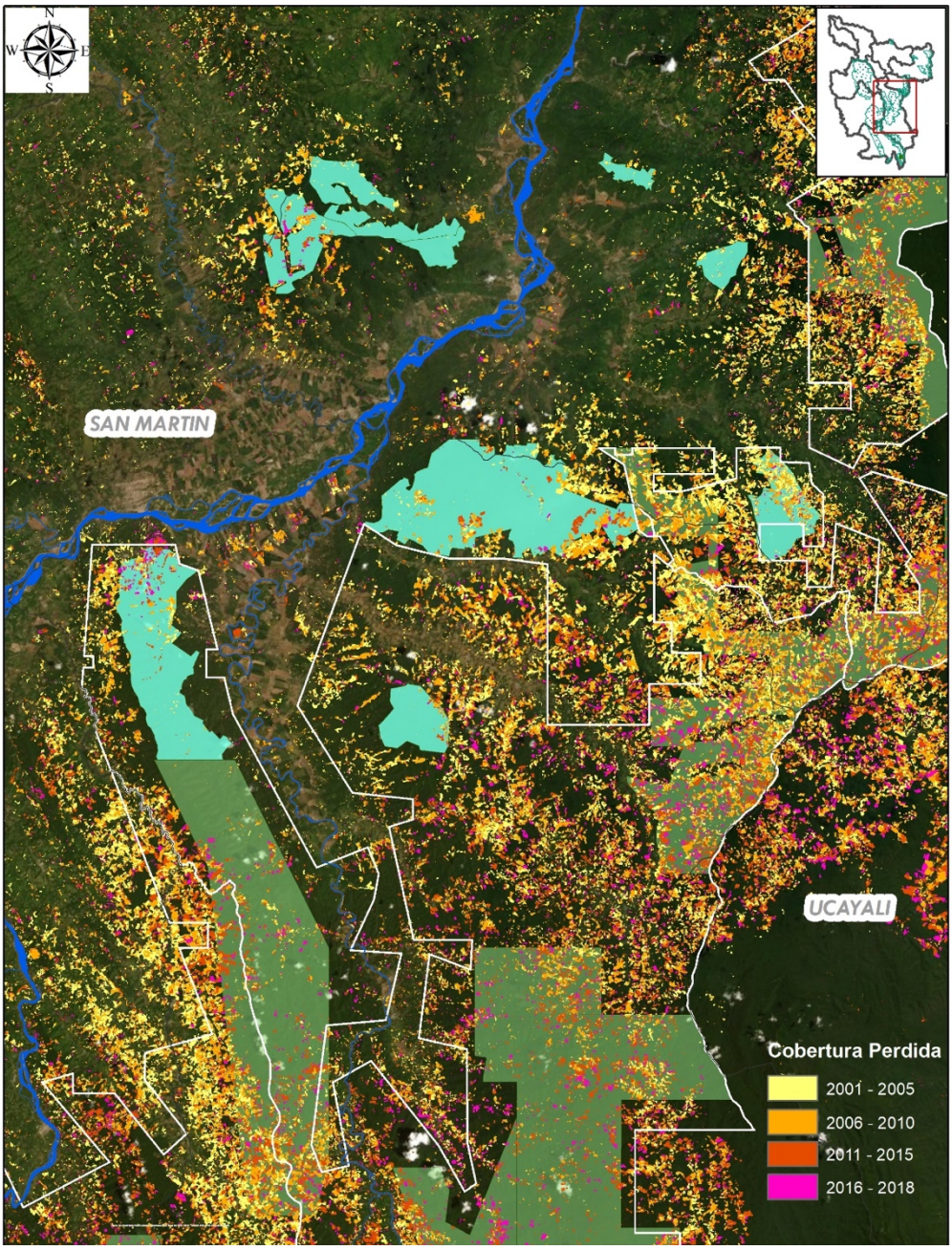

Al respecto, según el artículo 29 de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre y al artículo 18 del Reglamento de Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, corresponde al Estado promover la gestión integral de éstos bosques y son supervisados por la Unidad de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre a cargo de la Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre.

Esto demuestra que en las áreas que están bajo la responsabilidad de la Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre ha existido mayor deforestación, respecto a las áreas que se encuentran bajo la responsabilidad de la sociedad civil. Sin embargo, los titulares de las concesiones para conservación no reciben incentivos por la labor realizada, por el contrario, de las imágenes mostradas, existen al menos dos concesiones para conservación que tienen un procedimiento administrativo único sancionador iniciado por OSINFOR.

SECCIÓN 2
JUSTIFICACIÓN PARA UN TRATO DIFERENCIADO A LAS CONCESIONES PARA CONSERVACIÓN

2.1. Necesidad de un tratamiento diferenciado hacia las Concesiones para Conservación

Queremos empezar esta sección mencionando que el tratamiento diferenciado no atenta contra el derecho a la igualdad establecido en nuestra Constitución Política.

Al respecto, el artículo 2°, inciso 2) de la Constitución Política reconoce el derecho a la igualdad de las personas, con ello prohíbe el tratamiento diferenciado, salvo por la naturaleza de las cosas[3], tal como lo prevé el Artículo 103° de la misma Constitución "*Pueden expedirse leyes especiales porque así lo exige la naturaleza de las cosas, pero no por razón de las diferencias de las personas (…)*"

Si bien el derecho fundamental a la igualdad implica un trato igual por parte del Estado a todas las personas (naturales y jurídicas), esto no impide que pueda establecerse un trato diferenciado entre las personas que se encuentran en una situación de desigualdad, para lo cual habrá de observarse los principios de razonabilidad, racionalidad y proporcionalidad.

Es evidente que aquellas concesiones forestales que tienen un fin económico poseen ventajas frente a las concesiones para conservación. Sin embargo, ante la existencia de alguna infracción cometida en las concesiones para conservación (con responsabilidad directa o indirecta de los titulares) las sanciones son las mismas.

2.2. Razonabilidad, racionabilidad y proporcionalidad del trato diferenciado hacia las concesiones para conservación[4]

Para cumplir con el principio de razonabilidad, el trato diferenciado debe sustentarse en un objetivo legítimo, es decir el trato diferenciado debe basarse en cuestiones objetivas y razonables. El objetivo que buscamos con un trato diferenciado hacia las concesiones para conservación es otorgar incentivos a las concesiones para conservación. Por ejemplo, la compensación de multas de manera integral, a través de actividades de reforestación, restauración, etc.

Respecto al principio de racionalidad debemos tener en cuenta la función que cumplen en la conservación del patrimonio forestal y de fauna silvestre de la nación, la misma que se realiza de manera **VOLUNTARIA.** Al respecto, la reducción de la deforestación en estas áreas es gracias al trabajo de los titulares de las concesiones para conservación. Hombres y mujeres que a pesar de las amenazas existentes (invasiones, quema, cultivos ilegales) siguen trabajando en la conservación de los bosques.

Finalmente, con respecto al principio de proporcionalidad, debemos tener en cuenta que la conservación que se realiza en estas concesiones no genera gastos al

[3] El Tribunal Constitucional en la Sentencia del Expediente N° 001/0003-2003-AI/TC precisa los alcances del Artículo 103° de la Constitución Política del Perú.

[4] Estos principios son recogidos en distintas sentencias del Tribunal Constitucional, entre las cuales tenemos: Sentencia del Expediente N° 018-96-I/TC, Sentencia del Expediente N° 024-96-AI/TC, Sentencia del Expediente N° 0016-2002-AI/TC. la Sentencia del Expediente N° 001/0003-2003-AI/TC

presupuesto público, generando un ahorro aproximado al Estado de 11.5 millones de soles anuales, de acuerdo a la información proporcionada con anterioridad.

SECCIÓN 3: ESTUDIOS DE CASO

En esta sección buscamos desarrollar el análisis a detalle en algunas de las concesiones para conservación, especialmente las que cuentan o han contado con algún proceso administrativo con OSINFOR

3.1. Concesión para Conservación Ojos de Agua

Ubicada en el distrito de Pucacaca, provincia de Picota, abarca una superficie total de 2, 413.13 hectáreas, otorgado en el 2010 mediante RD Nº 001-2010-DRASAM-DRNYAAA a la Asociación Bosques del Futuro Ojos de Agua – ABOFOA

Según los datos de pérdida de bosques (2001 -2018) proporcionados por la plataforma GEOBOSQUES de MINAM, la concesión para conservación "Ojos de Agua" reporta un total de **67.41 hectáreas de bosques perdidos** en el periodo analizado, tomando como base al año de otorgamiento, se observa que **2.34 hectáreas (3.47%)** ocurrieron después del otorgamiento del área y que **65.07 hectáreas (96.53%)** ocurrieron antes de la existencia del título habilitante. **(ver figura 1 y mapa 1)**.

Figura 1: Análisis histórico de la pérdida de cobertura boscosa registrada antes y después del otorgamiento de la concesión para conservación "Ojos de Agua".

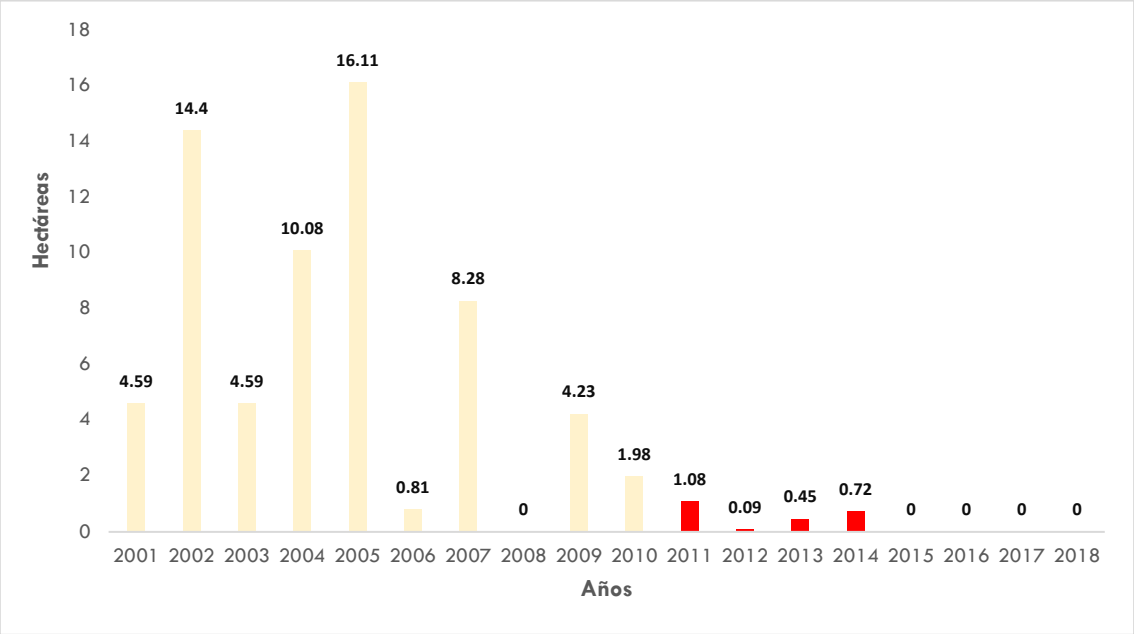

Fuente: PNCBMCC, Plataforma Geobosques. Elaborado por AMPA Perú, 2020

Mapa 1: Distribución de la pérdida de cobertura boscosa antes y después del otorgamiento de la concesión para conservación "Ojos de Agua".

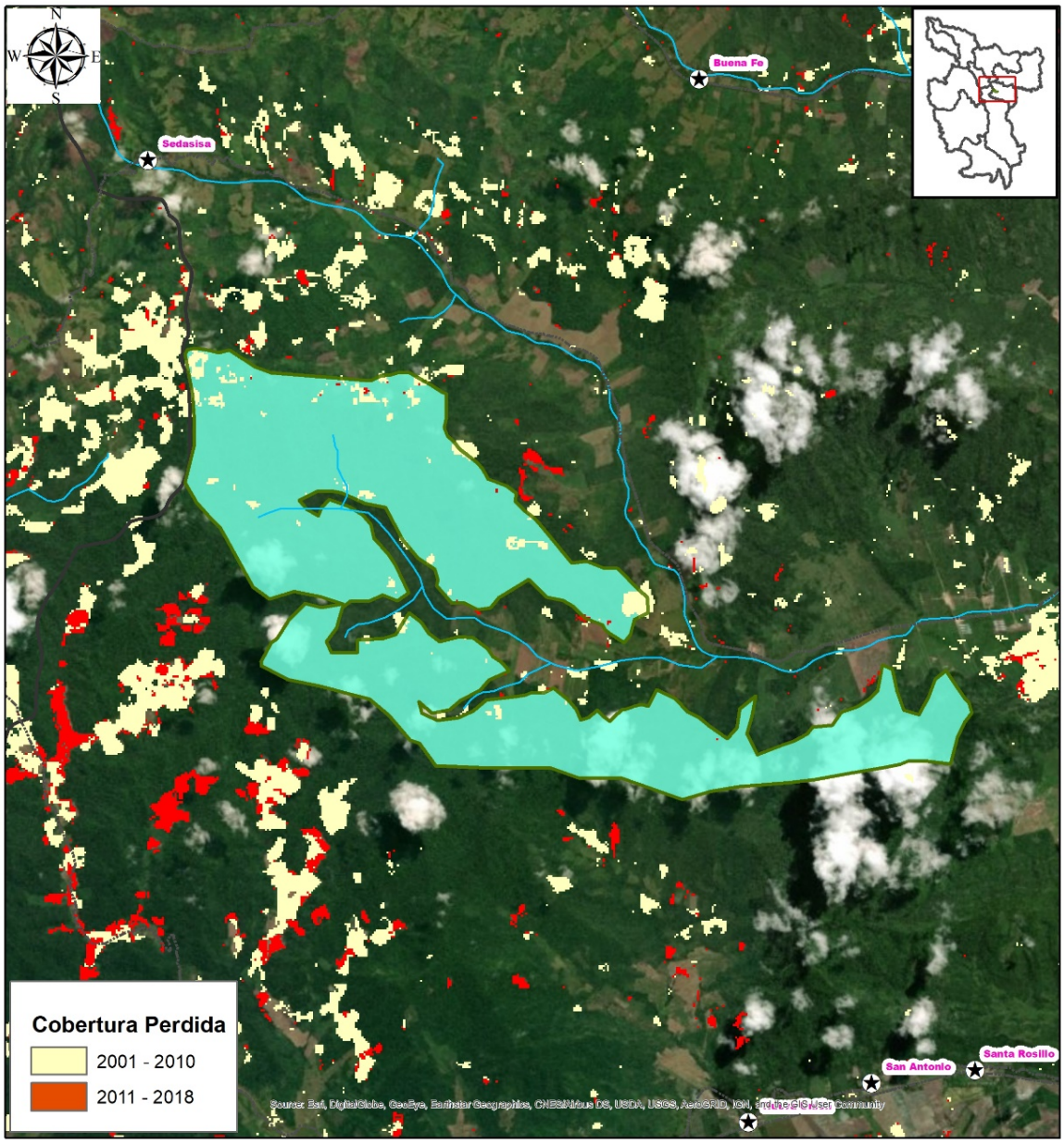

Fuente: PNCBMCC, Plataforma Geobosques. Elaborado por AMPA Perú, 2020

3.2. Concesión para Conservación Valle del Biavo

Ubicada en los distritos de Huallaga / Bajo Biavo / Alto Biavo, provincia de Bellavista, abarca una superficie total de 6, 687.05 hectáreas, otorgado en el 2015 mediante RDE N°16 -2015/GRSM/ARA/ DEACRN a la Asociación de Conservación y Protección Ecológica Valle del Biavo.

De acuerdo a los reportes de pérdida de bosques (2001 -2018) proporcionados por la plataforma GEOBOSQUES de MINAM, la concesión para conservación "Valle del Biavo" reporta un total de **588.06 hectáreas de bosques perdidos** en el periodo analizado, tomando como base al año de otorgamiento, se observa que **122.67 hectáreas (20.86%)** ocurrieron después del otorgamiento del área y que **465.39 hectáreas (79.14%)** ocurrieron antes de la existencia del título habilitante. **(ver figura 2 y mapa 2)**.

Figura 2: Análisis histórico de la pérdida de cobertura boscosa en la concesión para conservación "Valle del Biavo".

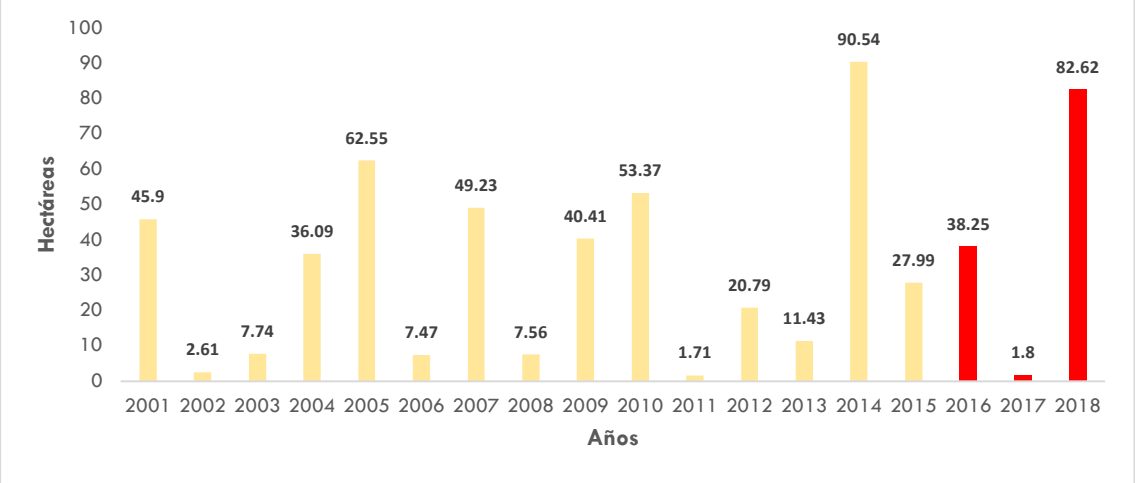

Fuente: PNCBMCC, Plataforma Geobosques. Elaborado por AMPA Perú, 2020

Mapa 2: Distribución de la pérdida de cobertura boscosa antes y después del otorgamiento de la concesión para conservación "Valle del Biavo".

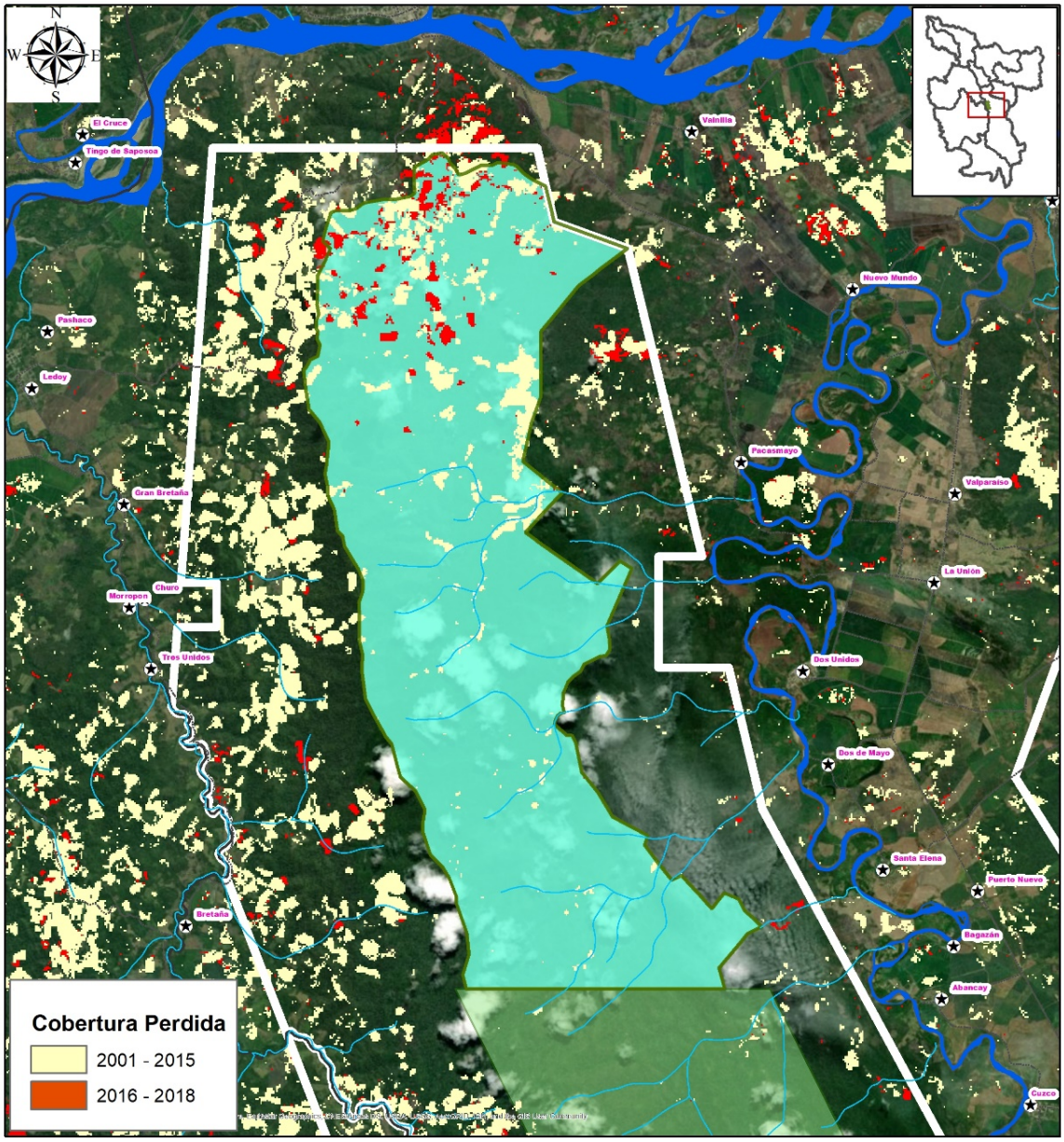

3.3. Concesión para Conservación Las Tres Quebradas

Ubicada en el distrito de Pachiza, provincia de Mariscal Cáceres, abarca una superficie total de 4, 176.54 hectáreas, otorgado en el 2012 mediante RDE N°537-2012/GRSM/ARA/DECRN a la Asociación de Área de Protección y Conservación Las Tres Quebradas.

De acuerdo a los reportes de pérdida de bosques (2001 -2018) proporcionados por la plataforma GEOBOSQUES de MINAM, la concesión para conservación "Las Tres Quebradas" reporta un total de **47.34 hectáreas de bosques perdidos** en el periodo analizado, tomando como base al año de otorgamiento, se observa que **4.05 hectáreas (8.56%)** ocurrieron después del otorgamiento del área y que **43.29 hectáreas (91.44%)** ocurrieron antes de la existencia del título habilitante. **(ver figura 3 y mapa 3)**.

Figura 3: Análisis histórico de la pérdida de cobertura boscosa en la concesión para conservación "Las Tres Quebradas".

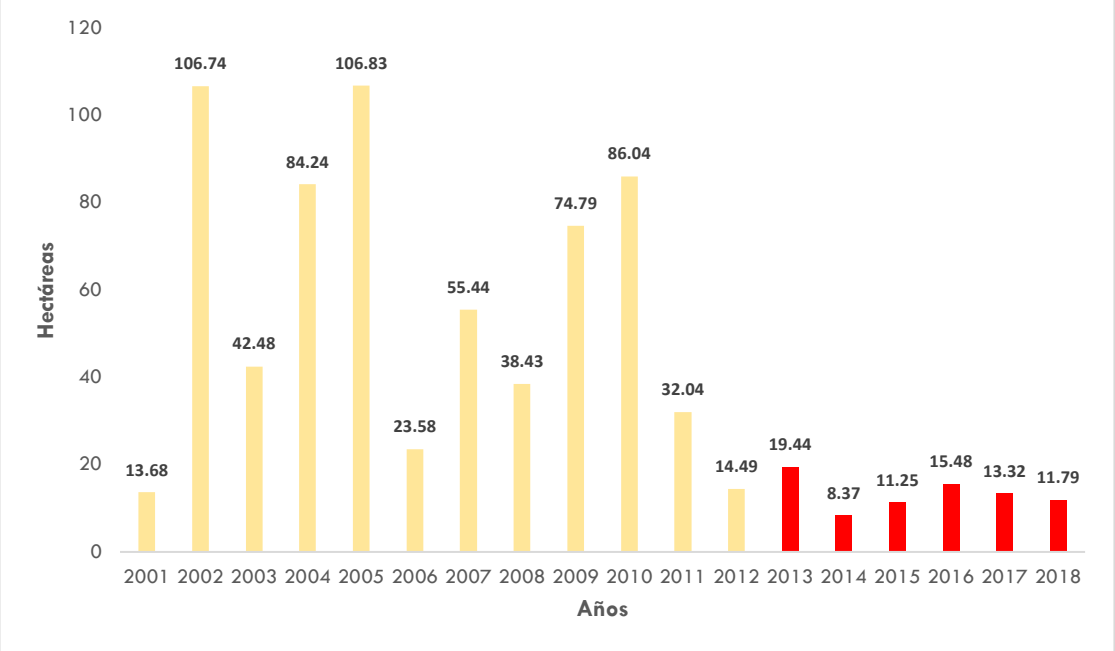

Fuente: PNCBMCC, Plataforma Geobosques. Elaborado por AMPA Perú, 2020

Mapa 3: Distribución de la pérdida de cobertura boscosa antes y después del otorgamiento de la concesión para conservación "Las Tres Quebradas".

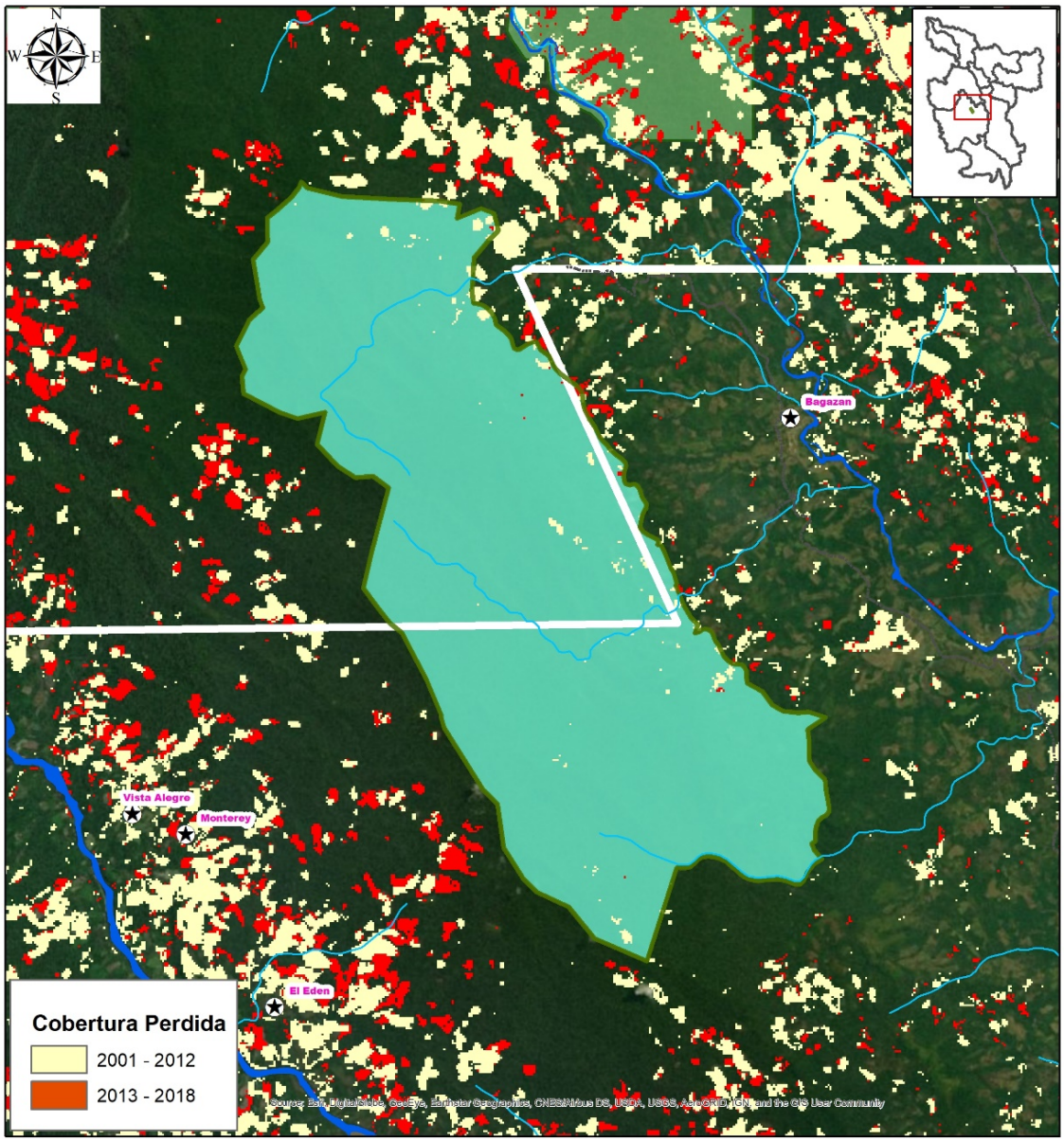

3.4. Concesión para Conservación Sacharuna

Ubicada en el distrito de Sauce, provincia de San Martín, abarca una superficie total de 2, 390.39 hectáreas, otorgado en el 2012 mediante RDE N°523-2012/GRSM/ARA/DEACRN a la Asociación Ecológica Sacha Runa –Sauce, AESARUSA.

De acuerdo a los reportes de pérdida de bosques (2001 -2018) proporcionados por la plataforma GEOBOSQUES de MINAM, la concesión para conservación "Sacha Runa" reporta un total de **592.56 hectáreas de bosques perdidos** en el periodo analizado, tomando como base al año de otorgamiento, se observa que **85.95 hectáreas (14.50%)** ocurrieron después del otorgamiento del área y que **506.61 hectáreas (85.50%)** ocurrieron antes de la existencia del título habilitante. **(ver figura 4 y mapa 4)**.

Figura 4: Análisis histórico de la pérdida de cobertura boscosa en la concesión para conservación "Sacha Runa".

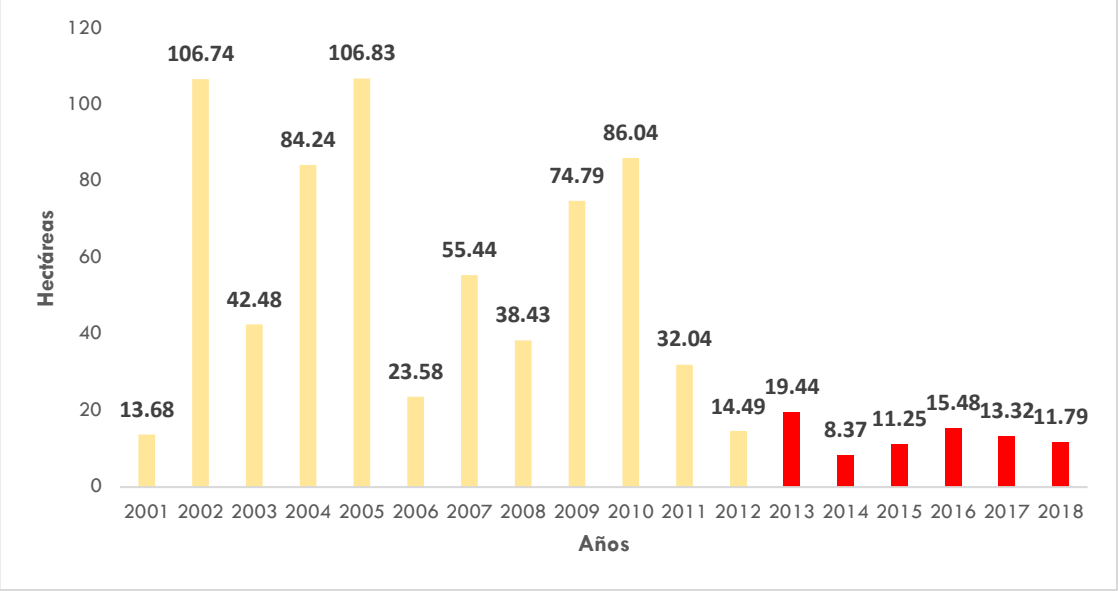

Fuente: PNCBMCC, Plataforma Geobosques. Elaborado por AMPA Perú, 2020

Mapa 4: Distribución de la pérdida de cobertura boscosa antes y después del otorgamiento de la concesión para conservación "Sacha Runa".

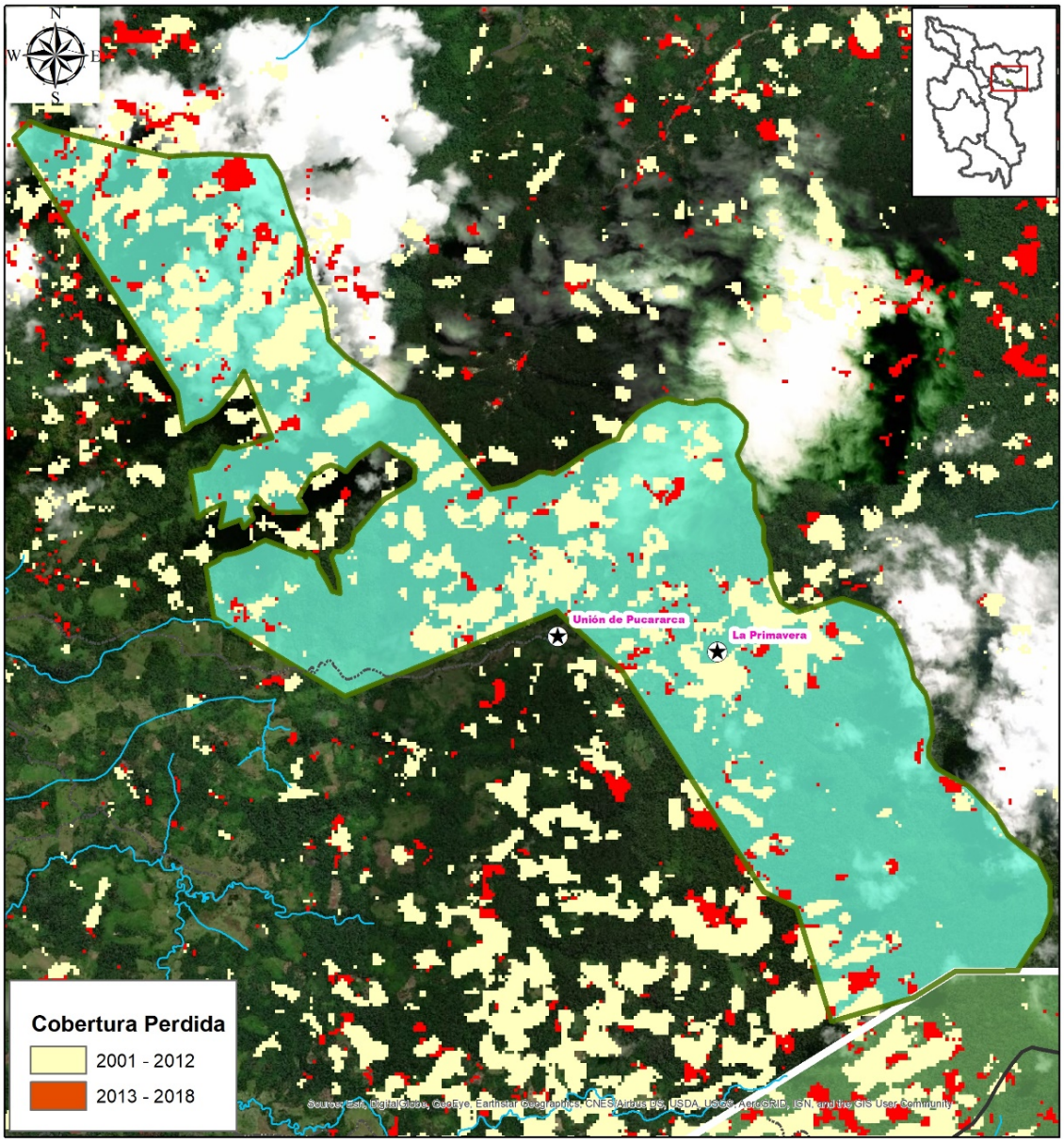

3.5. Concesión para Conservación Huañipillo

Ubicada en el distrito de Tingo de Ponaza, provincia de Picota, abarca una superficie total de 2, 469.99 hectáreas, otorgado en el 2013 mediante RDE N°084-2013/GRSM/ARA/DEACRN a la Asociación de Conservación y Manejo de Bosques Esperanza Verde.

De acuerdo a los reportes de pérdida de bosques (2001 -2018) proporcionados por la plataforma GEOBOSQUES de MINAM, la concesión para conservación "Huañipillo" reporta un total de **75843 hectáreas de bosques perdidos** en el periodo analizado, tomando como base al año de otorgamiento, se observa que **60.21 hectáreas (7.94%)** ocurrieron después del otorgamiento del área y que **698.22 hectáreas (92.06%)** ocurrieron antes de la existencia del título habilitante. **(ver figura 5 y mapa 5)**.

Figura 5: Análisis histórico de la pérdida de cobertura boscosa en la concesión para conservación "Huañipillo".

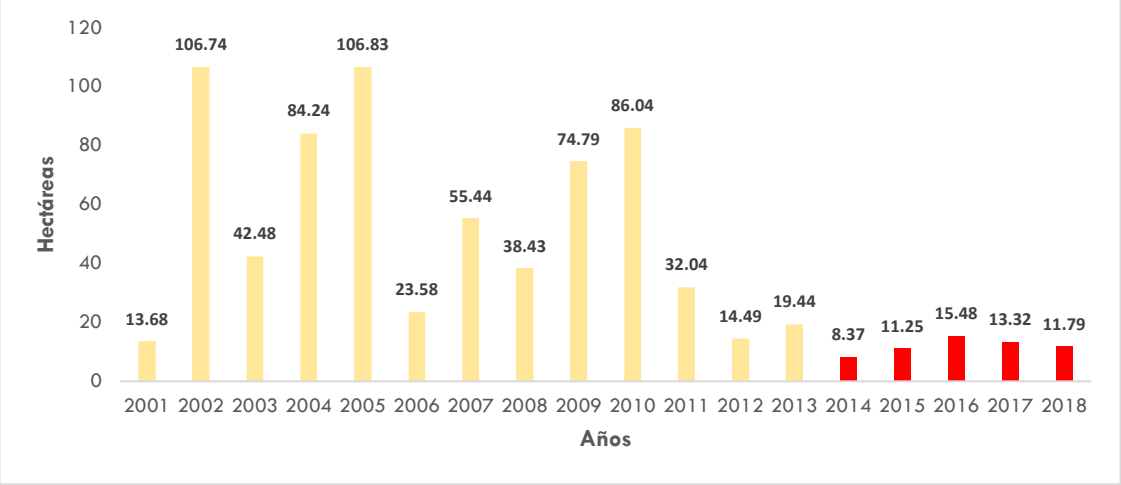

Fuente: PNCBMCC, Plataforma Geobosques. Elaborado por AMPA Perú, 2020

Mapa 5: Distribución de la pérdida de cobertura boscosa antes y después del otorgamiento de la concesión para conservación "Huañipillo".

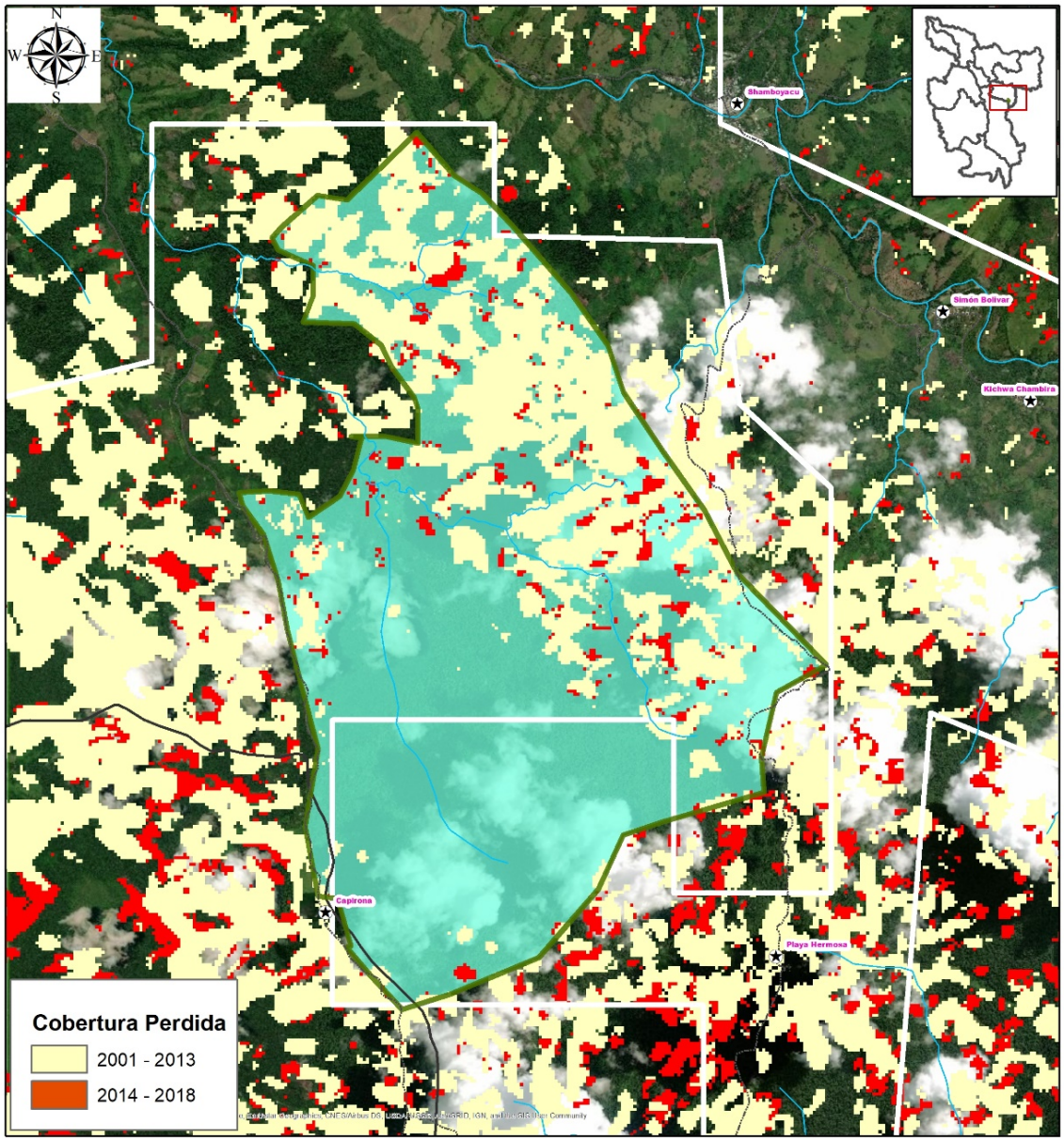

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- ✓ Corresponde al Estado adoptar medidas normativas para garantizar que los titulares de las concesiones para conservación puedan cumplir su rol de manera adecuada, cual es, conservar el patrimonio natural de la nación.

- ✓ Existen criterios objetivos debidamente sustentados para solicitar que las concesiones para conservación cuenten con un trato diferenciado, por lo que se solicita que se construyan las herramientas legales que posibilite lograr este objetivo.

- ✓ Desde AMPA y la Red Amazónica de Conservación Voluntaria y Comunal "Amazonía Que Late" nos comprometemos a aportar en la elaboración de las directivas que emita SERFOR y OSINFOR.